

ESCRITO: 02-2025

SUMILLA: Reitero mi solicitud para la bonificación por discapacidad a la nota obtenida en la PUN del 2024; para el cuadro de mérito de contrato docente 2025 y 2026, EN DONDE presento mi carnet y resolución de (CONADIS).

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO (UGELC) – ILAVE

Wilfredo CHOQUE NINA, IDENTIFICADO CON DNI. **41019231**, con domicilio real en la Av. Panamericana N°332 DE LA CIUDAD DE Ilave, con número de celular **970005109** y con correo electrónico **wily.ch19@gmail.com**. Ante usted me presento y expongo:

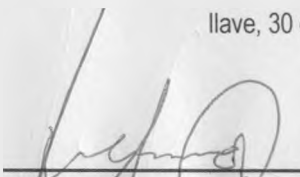
Que, el recurrente acude a su despacho Señora Directora para solicitar que se me otorgue la bonificación por ley, EN DONDE EL suscrito acredita tener el carnet y la resolución del concejo nacional para la integración de la persona con discapacidad (CONADIS), a la nota obtenida en la última evaluación realizada por el ministerio de educación, en la prueba única nacional que se desarrolló en el 2024, Con la finalidad de participar en el cuadro de mérito para contrato docente del 2025 y 2026, con lo que reitero la solicitud, ya que presenté en un primer instante en fecha 22 de enero por lo que no había un cronograma para su presentación; todo ello al amparo de la RVM. N°. 0037-2024- MINEDU, que regula el concurso público de ingreso a la carrera pública magisterial del 2024 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2025 y 2026, referente al oficio múltiple N°. 011-2025-MINEDU y otras normas que modifican y regulan el contrato docente; además al amparo de la ley de discapacidad ley N°. 29973; POR LO QUE SE CUMPLE CON EL procedimiento administrativo y las normas educativas, para su veracidad acompaño los siguientes documentos.

- Copia de carnet de CONADIS.
- Copia de la Resolución que acredita la inscripción en CONADIS.

POR LO TANTO:

Ruego a Ud. Señora Directora se me acceda a mi solicitud por ser legal.

Ilave, 30 de ENERO del 2025


WILFREDO CHOQUE NINA
DNI. 41019231
Prof. De Comunicación

PERÚ Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad **CONADIS**

Carné de Inscripción 01428 - 2004

Nombre : WILFREDO
 Apellido : CHOQUE NINA
 Doc. Ident.: 41019231
 Discapacidad (CIDDIM-OMS):
 Locomoción, Destreza, Situación

Diagnóstico (CIE 10)
 H64

 01428 - 2004
 Duplicado

Las autoridades de la comunidad brindan al portador esta atención, beneficios y facilidades que le confiere la Ley N° 27050, "Ley Orgánica de la Persona con Discapacidad", modificada por Ley N° 28144 y su reglamento.

Domicilio:
 AV. PANAMERICANA 332

Inscripción
 06/04/2004
 Emisión
 03/11/2011
 Duplicado

Departamento:
 PUNO

Provincia:
 EL COLLAO

Distrito:
 ILAVE

J W G J

Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara
 Presidente

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
 DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Este carné es personal e intransferible, en caso de pérdida o sustracción, el titular deberá solicitarlo nuevamente a CONADIS, A.: P. 375, 8ta. - Av. 28 de Julio - Lima 1, teléfono: 620-5170

01428 - 2004



Resolución Ejecutiva

N° 1428-2004-SE/REG-CONADIS

Lima, 01 de Abril de 2004

Visto, el pedido de **CHOQUE NINA, WILFREDO**, quien solicita ser inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, creado por Ley N° 27050, es el encargado de la protección, atención de la salud, trabajo, educación, rehabilitación social y tiene entre sus funciones dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, conforme lo prescribe el inciso k) del artículo 8° de la mencionada ley, cuyo procedimiento y requisitos necesarios para ser inscritos han sido establecidos por el artículo 17° del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH y por el artículo 10° del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad aprobado por Resolución de Presidencia N° 004-2000-P/CONADIS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ley N° 27050;

Que, el recurrente ha cumplido con acreditar la condición de persona con discapacidad, con la documentación y declaración jurada presentada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2000-P/CONADIS, y con la visación de la Gerencia de Sistemas, Identificación y Estadística,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incorporar al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad CONADIS a **CHOQUE NINA, WILFREDO**, con Documento de Identidad del Discapacitado - D.I.D. N° 13438 **DIAGNOSTICO DE DAÑO: Ceguera y disminución de la agudeza visual (H54), DISCAPACIDAD: De Locomoción, Destreza, Situación**; extendiéndole la correspondiente resolución, para que se le reconozca como tal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Consejo Nacional de Integración,
de la Persona con Discapacidad

SUSANA STIGLICH WATSON
SECRETARIA EJECUTIVA

